

# PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

|                          |  |
|--------------------------|--|
| Entidad convocante :     | SEGURO SOCIAL DE SALUD   |
| Nomenclatura :           | AS-SM-4-2023-ESSALUD/RAMOY-2   |
| Nro. de convocatoria :   | 2  |
| Objeto de contratación : | Bien   |
| Descripción del objeto : | ADQUISICION DE MATERIALES E INSUMOS DE LABORATORIO PARA BANCO DE SANGRE CON EQUIPO EN CESION EN USO PARA LA RED ASISTENCIAL DE MOYOBAMBA, POR UN PERIODO DE 12 MESES, ITEM PAQUETE |

|                         |                                |                  |            |
|-------------------------|--------------------------------|------------------|------------|
| Ruc/código :            | 20468787360                    | Fecha de envío : | 07/07/2023 |
| Nombre o Razón social : | ROCHEM BIO CARE DEL PERU S.A.C | Hora de envío :  | 18:22:23   |

**Consulta: Nro. 1**

**Consulta/Observación:**

"Dentro de los documentos para la admisión de la oferta se requiere lo siguiente:

g) Folletería: Folletos, Insertos, catálogos, instructivos, brochures o manuales (copias simples).

Folletería: Folletos, insertos, catálogos, instructivos, brochures o manuales de los reactivos kit y del equipo en cesión en uso lo que permita demostrar que el producto (reactivo) y el equipo ofertado en Cesión en Uso cumplan con las Especificaciones Técnicas Mínimas solicitadas; adjuntar al mismo su traducción al español de ser el caso.

Aquellas especificaciones técnicas que no se puedan sustentar con folletería, se aceptara documentación adicional emitida por el fabricante o dueño de la marca, con traducción en español de ser el caso.

En ese sentido, entendemos que el comité de selección en conjunto como el área usuaria que se aceptara, lo siguiente:

¿Con folletos o insertos o instructivos o catálogos, o manuales o insertos o brochure o cartas emitidas por el fabricante o fabricante legal o dueño de la marca o filial, o subsidiaria?

Solicitamos al comité en conjunto con el área usuaria aclara que nuestro entender es el correcto.

"

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 2.2      **Literal:** g)      **Página:** 19

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

De conformidad con lo establecido en el artículo 16 de la Ley de Contrataciones del Estado, El área usuaria requiere los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, así como los requisitos de calificación; además de justificar la finalidad pública de la contratación. Los bienes, servicios u obras que se requieran deben estar orientados al cumplimiento de las funciones de la Entidad

En ese sentido la consulta fue derivada al Área Usuaria, dando respuesta con Nota N° 25 -CHBSTIPOI-RAMOY-ESSALUD-2023,

Aclarando que la folletería para la admisión de ofertas es: Folletos, insertos, catálogos, instructivos, brochures o manuales (copias simples) según lo solicitado en el literal g).

Aquellas especificaciones técnicas que no se pueden sustentar con folletería, se aceptará documentación adicional emitida por el fabricante (real o legal), o dueño de la marca o filial, con traducción al español de ser el caso.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Numeral 2.2 literal g) del Capítulo II del Expediente de Contratación.

¿

Aquellas especificaciones técnicas que no se pueden sustentar con folletería, se aceptará documentación adicional emitida por el fabricante (real o legal), o dueño de la marca o filial, con traducción al español de ser el caso.

Entidad convocante : SEGURO SOCIAL DE SALUD

Nomenclatura : AS-SM-4-2023-ESSALUD/RAMOY-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE MATERIALES E INSUMOS DE LABORATORIO PARA BANCO DE SANGRE CON EQUIPO EN CESION EN USO PARA LA RED ASISTENCIAL DE MOYOBAMBA, POR UN PERIODO DE 12 MESES, ITEM PAQUETE

Ruc/código : 20468787360

Nombre o Razón social : ROCHEM BIOCARE DEL PERU S.A.C

Fecha de envío : 07/07/2023

Hora de envío : 18:22:23

**Consulta: Nro. 2**

**Consulta/Observación:**

"Con relación a las CARACTERÍSTICAS MÍNIMAS DE EQUIPO EN CESIÓN DE USO. Para el punto 4 referido a las CARACTERÍSTICAS, debemos señalar que el requerimiento contempla un equipo modular que consta de equipos que permitan incubar, centrifugar y leer. Considerando que los mercados existen diversas marcas que tienen diferentes configuraciones para la incorporación de las incubadoras solicitamos al comité en conjunto con el área usuaria aceptar 02 centrifugas con capacidad de 6 tarjetas cada una las mismas que van a ser interconectadas con el modular.

En base a lo mencionado le solicitamos al comité de selección que con el fin de promover la mayor participación de postores solicitamos amablemente que la configuración será de acuerdo a cada fabricante sin alterar la totalidad del performance del modular.

"

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: II.III      Literal: .      **Página: 19**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

De conformidad con lo establecido en el artículo 16 de la Ley de Contrataciones del Estado, El área usuaria requiere los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, así como los requisitos de calificación; además de justificar la finalidad pública de la contratación. Los bienes, servicios u obras que se requieran deben estar orientados al cumplimiento de las funciones de la Entidad.

En ese sentido la consulta fue derivada al Área Usuaria, dando respuesta con Nota N° -CHBSTIPOI-RAMOY-ESSALUD-2023,

Aprobando que los postores también oferten el equipo Modular en cesión en uso con 02 Centrifugas con capacidad de 6 tarjetas o cassettes, las mismas que sumando no modifica la capacidad de tarjetas o cassettes requeridos en la Ficha Técnica del Equipo en Cesión en uso (Anexo A) y no altera el buen funcionamiento y resultado de la prueba.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Se aclara en las bases integradas, folio 38, lo siguiente: Que los postores también pueden ofertar el equipo Modular en cesión en uso con 02 Centrifugas con capacidad de 6 tarjetas o cassettes, las mismas que sumando no modifica la capacidad de tarjetas o cassettes requeridos en la Ficha Técnica del Equipo en Cesión en uso (Anexo A) y no altera el buen funcionamiento y resultado de la prueba.

Entidad convocante : SEGURO SOCIAL DE SALUD

Nomenclatura : AS-SM-4-2023-ESSALUD/RAMOY-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE MATERIALES E INSUMOS DE LABORATORIO PARA BANCO DE SANGRE CON EQUIPO EN CESION EN USO PARA LA RED ASISTENCIAL DE MOYOBAMBA, POR UN PERIODO DE 12 MESES, ITEM PAQUETE

Ruc/código : 20468787360

Nombre o Razón social : ROCHEM BIOCARE DEL PERU S.A.C

Fecha de envío : 07/07/2023

Hora de envío : 18:22:23

**Consulta: Nro. 3**

**Consulta/Observación:**

En el numeral 1.9 PLAZO DE ENTREGA, se ha establecido lo siguiente: ¿Los bienes materia del presente contrato serán entregados en un plazo no mayor de 15 días calendarios contados a partir del día siguiente de notificada la orden de compra conforme al siguiente cronograma referencial de entrega? Entendemos que dicho plazo SOLO comprende la entrega de reactivos. En ese sentido, solicitamos al comité de selección sirva indicar si nuestro entender es correcto.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** I      **Literal:** 1.9      **Página:** 15

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

De conformidad con lo establecido en el artículo 16 de la Ley de Contrataciones del Estado, El área usuaria requiere los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, así como los requisitos de calificación; además de justificar la finalidad pública de la contratación. Los bienes, servicios u obras que se requieran deben estar orientados al cumplimiento de las funciones de la Entidad.

En ese sentido la consulta fue derivada al Área Usuaria, dando respuesta con Nota N° 25 -CHBSTIPOI-RAMOY-ESSALUD-2023,

Aclarando que el PLAZO DE ENTREGA no es Mayor de 15 días calendarios contados a partir del día siguientes de notificado la orden de compra es tanto para los reactivos como para el equipo en cesión en uso ofertado. La entrega del Equipo en Cesión en uso, incluye la instalación y puesta en funcionamiento, accesorios y complementos es en un plazo no mayor de 15 días calendarios contados a partir del día siguiente de notificado la 1era Orden de compra. como se indica en el literal 6.2 del Capítulo III de la Sección específica de las Bases.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : SEGURO SOCIAL DE SALUD

Nomenclatura : AS-SM-4-2023-ESSALUD/RAMOY-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE MATERIALES E INSUMOS DE LABORATORIO PARA BANCO DE SANGRE CON EQUIPO EN CESION EN USO PARA LA RED ASISTENCIAL DE MOYOBAMBA, POR UN PERIODO DE 12 MESES, ITEM PAQUETE

Ruc/código : 20468787360

Fecha de envío : 07/07/2023

Nombre o Razón social : ROCHEM BIOCARE DEL PERU S.A.C

Hora de envío : 18:22:23

**Consulta: Nro. 4**

**Consulta/Observación:**

En el numeral 1.9 PLAZO DE ENTREGA, se ha establecido lo siguiente: ¿Los bienes materia del presente contrato serán entregados en un plazo no mayor de 10 días calendarios contados a partir del día siguiente de notificada la orden de compra conforme al siguiente cronograma referencial de entrega? Sobre el particular, es preciso indicar que el plazo establecido resulta insuficiente considerando el proceso de importación, logística y transporte a destino final, por lo que solicitamos al comité de selección AMPLIE EL PLAZO A 20 DÍAS CALENDARIO CONTABILIZADO A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE NOTIFICADA LA ORDEN DE COMPRA. Ello fomentará la pluralidad de proveedores en el presente procedimiento de selección; obteniendo así la oferta más ventajosa para la entidad

**Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: I Literal: 1.9 Página: 15**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

De conformidad con lo establecido en el artículo 16 de la Ley de Contrataciones del Estado, El área usuaria requiere los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, así como los requisitos de calificación; además de justificar la finalidad pública de la contratación. Los bienes, servicios u obras que se requieran deben estar orientados al cumplimiento de las funciones de la Entidad.

En ese sentido la consulta fue derivada al Área Usuaria, dando respuesta con Nota N° 25 -CHBSTIPOI-RAMOY-ESSALUD-2023,

Aclarando que el plazo de entrega no es mayor de 15 días calendarios contados a partir del día siguiente de notificado la orden de compra, ratificando el plazo establecido en las Bases, debido que se tiene un embalse de solicitudes para procesamiento.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : SEGURO SOCIAL DE SALUD  
Nomenclatura : AS-SM-4-2023-ESSALUD/RAMOY-2  
Nro. de convocatoria : 2  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICION DE MATERIALES E INSUMOS DE LABORATORIO PARA BANCO DE SANGRE CON EQUIPO EN CESION EN USO PARA LA RED ASISTENCIAL DE MOYOBAMBA, POR UN PERIODO DE 12 MESES, ITEM PAQUETE

|                         |                            |                  |            |
|-------------------------|----------------------------|------------------|------------|
| Ruc/código :            | 20501887286                | Fecha de envío : | 07/07/2023 |
| Nombre o Razón social : | DIAGNOSTICA PERUANA S.A.C. | Hora de envío :  | 20:36:10   |

**Consulta: Nro. 5**

**Consulta/Observación:**

Con relación al Equipo en Cesión en USO ¿ MODULAR PARA INMUNOHEMATOLOGÍA EN COLUMNA

En el apartado referido a TIPO indica la siguiente: ¿Modular conformado por una centrifuga de tarjetas o cassettes, un incubador y lector¿

Al respecto observamos que el requerimiento de modulares es por equipo(s) que permitan incubar, centrifugar y leer.

Sin embargo, podemos apreciar que la cantidad de pruebas requeridas para el presente proceso son pequeñas. Por ende al solicitar tanto equipamiento esto impacta directamente en el precio de la prueba elevando de forma considerable su precio promedio.

En base a lo mencionado le solicitamos al comité de selección que con el fin de promover la mayor participación de postores y tener un precio acorde al mercado, permita que el equipamiento sea solo CENTRIFUGA E INCUBADOR. Ya que la lectura puede ser realizado por el usuario.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: III      Literal: ---      **Página: 19**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

De conformidad con lo establecido en el artículo 16 de la Ley de Contrataciones del Estado, El área usuaria requiere los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, así como los requisitos de calificación; además de justificar la finalidad pública de la contratación. Los bienes, servicios u obras que se requieran deben estar orientados al cumplimiento de las funciones de la Entidad.

En ese sentido la consulta fue derivada al Área Usuaria, dando respuesta con Nota N° 25 -CHBSTIPOI-RAMOY-ESSALUD-2023,

Determinando que requerimiento del área usuaria no necesariamente debe ser cumplido por todo el universo de postores existentes, así como tampoco por un número reducido de estos, por lo que no corresponde modificar el requerimiento a lo que un participante requiera o pueda cumplir, sino a lo que la entidad necesita.

Siendo ello así, el Comité de Selección por unanimidad decide NO ACOGER la consulta del participante.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : SEGURO SOCIAL DE SALUD  
Nomenclatura : AS-SM-4-2023-ESSALUD/RAMOY-2  
Nro. de convocatoria : 2  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICION DE MATERIALES E INSUMOS DE LABORATORIO PARA BANCO DE SANGRE CON EQUIPO EN CESION EN USO PARA LA RED ASISTENCIAL DE MOYOBAMBA, POR UN PERIODO DE 12 MESES, ITEM PAQUETE

|                         |                            |                  |            |
|-------------------------|----------------------------|------------------|------------|
| Ruc/código :            | 20501887286                | Fecha de envío : | 07/07/2023 |
| Nombre o Razón social : | DIAGNOSTICA PERUANA S.A.C. | Hora de envío :  | 20:36:10   |

**Consulta: Nro. 6**

**Consulta/Observación:**

Con relación a CARACTERÍSTICAS MÍNIMAS DE EQUIPO EN CESIÓN DE USO.

Solicitan CONTROLES INTERNOS.

Al respecto debemos entender que la solicitud de CONTROLES INTERNOS es para cada una las pruebas objeto de la convocatoria, los cuales son exigidos por PRONAHEBAS:

- Sub Item 1: Control de calidad interno para Grupo ABO y factor Rh globular
- Sub Item 2: Control de calidad interno para Prueba Cruzada y Coombs Directo
- Sub Item 3: Control de calidad interno para Fenotipo Rh/Kell
- Sub Item 4: Control de calidad interno para Grupo ABO sérico

Solicitamos a la entidad precisar si nuestro entender es correcto.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: II      Literal: --      **Página: 20**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

De conformidad con lo establecido en el artículo 16 de la Ley de Contrataciones del Estado, El área usuaria requiere los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, así como los requisitos de calificación; además de justificar la finalidad pública de la contratación. Los bienes, servicios u obras que se requieran deben estar orientados al cumplimiento de las funciones de la Entidad.

En ese sentido la consulta fue derivada al Área Usuaria, dando respuesta con Nota N° -CHBSTIPOI-RAMOY-ESSALUD-2023, aclarando que su entender es correcto.

La entrega de controles internos permite evaluar el desempeño de las muestras procesadas en iguales condiciones.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : SEGURO SOCIAL DE SALUD

Nomenclatura : AS-SM-4-2023-ESSALUD/RAMOY-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE MATERIALES E INSUMOS DE LABORATORIO PARA BANCO DE SANGRE CON EQUIPO EN CESION EN USO PARA LA RED ASISTENCIAL DE MOYOBAMBA, POR UN PERIODO DE 12 MESES, ITEM PAQUETE

Ruc/código : 20501887286

Nombre o Razón social : DIAGNOSTICA PERUANA S.A.C.

Fecha de envío : 07/07/2023

Hora de envío : 20:36:10

**Consulta: Nro. 7**

**Consulta/Observación:**

En el punto 6.2.4 Consumibles, indica lo siguiente: ¿ Todos los consumibles: CALIBRADORES, controles, complementos y accesorios deben ser entregados en forma periódica¿

Al respecto debemos hacer notar al comité de selección que las plataformas analíticas de pruebas Inmuno hematológicas NO requieren un procedimiento de Calibración, dado que son pruebas cualitativas y NO cuantitativas.

Por ende, NO correspondería la entrega de Calibradores.

**Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: 6.2.4 Página: 34**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

De conformidad con lo establecido en el artículo 16 de la Ley de Contrataciones del Estado, El área usuaria requiere los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, así como los requisitos de calificación; además de justificar la finalidad pública de la contratación. Los bienes, servicios u obras que se requieran deben estar orientados al cumplimiento de las funciones de la Entidad.

En ese sentido la consulta fue derivada al Área Usuaria, dando respuesta con Nota N° 25 -CHBSTIPOI-RAMOY-ESSALUD-2023,

Aclarando que en los consumibles no corresponde entregar CALIBRADORES.

Sin embargo teniendo en cuenta que en las Características técnicas del Equipo en Cesión en Uso señaladas en el Anexo A - Punto 6 CONSUMIBLES: En la cual indica la realización completa de las Pruebas Efectivas más las Pruebas de Calibración; se concluye que la Entrega de CALIBRADORES será opcional de acuerdo a la metodología ofertada.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Se precisará como aclaración en el folio 34 de la bases integradas del expediente de contratación, lo siguiente:

Que en los consumibles no corresponde entregar CALIBRADORES.

Sin embargo teniendo en cuenta que en las Características técnicas del Equipo en Cesión en Uso señaladas en el Anexo A - Punto 6 CONSUMIBLES: En la cual indica la realización completa de las Pruebas Efectivas más las Pruebas de Calibración; se concluye que la Entrega de CALIBRADORES será opcional de acuerdo a la metodología ofertada.

Entidad convocante : SEGURO SOCIAL DE SALUD

Nomenclatura : AS-SM-4-2023-ESSALUD/RAMOY-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE MATERIALES E INSUMOS DE LABORATORIO PARA BANCO DE SANGRE CON EQUIPO EN CESION EN USO PARA LA RED ASISTENCIAL DE MOYOBAMBA, POR UN PERIODO DE 12 MESES, ITEM PAQUETE

Ruc/código : 20501887286

Nombre o Razón social : DIAGNOSTICA PERUANA S.A.C.

Fecha de envío : 07/07/2023

Hora de envío : 20:36:10

**Consulta: Nro. 8**

**Consulta/Observación:**

En el punto 6.2.4 Consumibles, indica lo siguiente: ¿Soluciones, complementos de limpieza y otros, en cantidad suficiente que permita la realización de las pruebas efectivas solicitadas, más las pruebas de CALIBRACIONES y control de acuerdo a la metodología de trabajo¿

Al respecto debemos hacer notar al comité de selección que las plataformas analíticas de pruebas Inmuno hematológicas NO requieren un procedimiento de Calibración, dado que son pruebas cualitativas y NO cuantitativas. Por ende, NO correspondería la entrega de reactivo para calibración.

Le solicitamos a la entidad PRECISAR que la entrega de los Calibradores será opcional de acuerdo a la metodología ofertada.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: III      Literal: 6.2.4      Página: 34

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

De conformidad con lo establecido en el artículo 16 de la Ley de Contrataciones del Estado, El área usuaria requiere los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, así como los requisitos de calificación; además de justificar la finalidad pública de la contratación. Los bienes, servicios u obras que se requieran deben estar orientados al cumplimiento de las funciones de la Entidad.

En ese sentido la consulta fue derivada al Área Usuaria, dando respuesta con Nota N° 25 -CHBSTIPOI-RAMOY-ESSALUD-2023,

Aclarando que en los consumibles no corresponde entregar CALIBRADORES.

Sin embargo teniendo en cuenta que en las Características técnicas del Equipo en Cesión en Uso señaladas en el Anexo A - Punto 6 CONSUMIBLES: En la cual indica la realización completa de las Pruebas Efectivas más las Pruebas de Calibración; se concluye que la Entrega de CALIBRADORES será opcional de acuerdo a la metodología ofertada.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Se precisará como aclaración en el folio 34 de las bases integradas del expediente de contratación, lo siguiente:

Que en los consumibles no corresponde entregar CALIBRADORES.

Sin embargo teniendo en cuenta que en las Características técnicas del Equipo en Cesión en Uso señaladas en el Anexo A - Punto 6 CONSUMIBLES: En la cual indica la realización completa de las Pruebas Efectivas más las Pruebas de Calibración; se concluye que la Entrega de CALIBRADORES será opcional de acuerdo a la metodología ofertada.

Entidad convocante : SEGURO SOCIAL DE SALUD

Nomenclatura : AS-SM-4-2023-ESSALUD/RAMOY-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE MATERIALES E INSUMOS DE LABORATORIO PARA BANCO DE SANGRE CON EQUIPO EN CESION EN USO PARA LA RED ASISTENCIAL DE MOYOBAMBA, POR UN PERIODO DE 12 MESES, ITEM PAQUETE

Ruc/código : 20501887286

Nombre o Razón social : DIAGNOSTICA PERUANA S.A.C.

Fecha de envío : 07/07/2023

Hora de envío : 20:36:10

**Consulta: Nro. 9**

**Consulta/Observación:**

Con relación al plazo de entrega; la entidad ha previsto que el plazo de entrega sea no mayor de 15 días calendario; no obstante, este plazo resulta insuficiente considerando que no solo se debe entregar los reactivos, sino los equipos en cesión de uso, su instalación y puesta en funcionamiento del equipo; por lo que en aras de fomentar la pluralidad de postores, SOLICITAMOS al comité de selección amplie el plazo a 30 días calendario para la PRIMERA ENTREGA, al ser esta una condición del mercado actual. Se incluiría en este plazo la entrega de reactivos; equipos en cesión de uso su instalación y puesta en funcionamiento.

Concordar con lo señalado en la página 34 relacionado al plazo máximo de la entrega de equipos en cesión de uso.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** I      **Literal:** 1.9      **Página:** 15  
**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

De conformidad con lo establecido en el artículo 16 de la Ley de Contrataciones del Estado, El área usuaria requiere los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, así como los requisitos de calificación; además de justificar la finalidad pública de la contratación. Los bienes, servicios u obras que se requieran deben estar orientados al cumplimiento de las funciones de la Entidad.

En ese sentido la consulta fue derivada al Área Usuaria, dando respuesta con Nota N° 25-CHBSTIPOI-RAMOY-ESSALUD-2023,

Se ratifica el plazo establecido en las Bases, debido que se tiene un embalse de solicitudes para procesamiento.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : SEGURO SOCIAL DE SALUD

Nomenclatura : AS-SM-4-2023-ESSALUD/RAMOY-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE MATERIALES E INSUMOS DE LABORATORIO PARA BANCO DE SANGRE CON EQUIPO EN CESION EN USO PARA LA RED ASISTENCIAL DE MOYOBAMBA, POR UN PERIODO DE 12 MESES, ITEM PAQUETE

Ruc/código : 20501887286

Nombre o Razón social : DIAGNOSTICA PERUANA S.A.C.

Fecha de envío : 07/07/2023

Hora de envío : 20:36:10

**Consulta: Nro. 10**

**Consulta/Observación:**

Sobre la base de nuestra anterior, y en aras del correcto abastecimiento de los bienes, solicitamos que las SIGUIENTES ENTREGAS serán a los cinco (05) días calendario contados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de compra conforme al cronograma de entregas.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: I      Literal: 1.9      Página: 15

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

De conformidad con lo establecido en el artículo 16 de la Ley de Contrataciones del Estado, El área usuaria requiere los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, así como los requisitos de calificación; además de justificar la finalidad pública de la contratación. Los bienes, servicios u obras que se requieran deben estar orientados al cumplimiento de las funciones de la Entidad.

En ese sentido la consulta fue derivada al Área Usuaria, dando respuesta con Nota N° 25 -CHBSTIPOI-RAMOY-ESSALUD-2023,

Ratificando el plazo de entrega de todas las entregas señaladas CRONOGRAMA REFERENCIAL de las bases.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : SEGURO SOCIAL DE SALUD

Nomenclatura : AS-SM-4-2023-ESSALUD/RAMOY-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE MATERIALES E INSUMOS DE LABORATORIO PARA BANCO DE SANGRE CON EQUIPO EN CESION EN USO PARA LA RED ASISTENCIAL DE MOYOBAMBA, POR UN PERIODO DE 12 MESES, ITEM PAQUETE

Ruc/código : 20501887286

Nombre o Razón social : DIAGNOSTICA PERUANA S.A.C.

Fecha de envío : 07/07/2023

Hora de envío : 20:36:10

**Consulta: Nro. 11**

**Consulta/Observación:**

Con relación al CRONOGRAMA DE ENTREGAS, la entidad ha establecido un cronograma con las cantidades requeridas segmentadas por cada uno de los meses durante la ejecución contractual; no obstante, estas cantidades no pueden coincidir con la forma de presentación del producto de los bienes ofertados por los postores; por lo que solicitamos al comité de selección: **PRECISE** que el postor adjudicado con la buena pro podrá presentar un CRONOGRAMA DE ENTREGAS CONFORME A LA PRESENTACIÓN DE LOS BIENES OFERTADOS conforme a la forma de presentación según cada fabricante sin que se afecte la cantidad total de los bienes requeridos (solo una redistribución); incorporando dicha exigencia dentro de los requisitos para el perfeccionamiento del contrato (numeral 2.4 del Capítulo II).

Ello es concordante con lo señalado en la página 32 de las bases administrativas.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** I      **Literal:** 1.9      **Página:** 15

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

De conformidad con lo establecido en el artículo 16 de la Ley de Contrataciones del Estado, El área usuaria requiere los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, así como los requisitos de calificación; además de justificar la finalidad pública de la contratación. Los bienes, servicios u obras que se requieran deben estar orientados al cumplimiento de las funciones de la Entidad.

En ese sentido la consulta fue derivada al Area Usuaria, dando respuesta con Nota N° 25 -CHBSTIPOI-RAMOY-ESSALUD-2023,

Aclarando que las cantidades a entregar podrán ser modificadas de acuerdo a la presentación del producto ofertado del postor adjudicado, sin que se afecte la cantidad total solicitada en las Bases

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : SEGURO SOCIAL DE SALUD  
Nomenclatura : AS-SM-4-2023-ESSALUD/RAMOY-2  
Nro. de convocatoria : 2  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICION DE MATERIALES E INSUMOS DE LABORATORIO PARA BANCO DE SANGRE CON EQUIPO EN CESION EN USO PARA LA RED ASISTENCIAL DE MOYOBAMBA, POR UN PERIODO DE 12 MESES, ITEM PAQUETE

|                         |                            |                  |            |
|-------------------------|----------------------------|------------------|------------|
| Ruc/código :            | 20501887286                | Fecha de envío : | 07/07/2023 |
| Nombre o Razón social : | DIAGNOSTICA PERUANA S.A.C. | Hora de envío :  | 20:36:10   |

**Consulta: Nro. 12**

**Consulta/Observación:**

Con relación a la exigencia: CERTIFICADO O PROTOCOLO DE ANALISIS

Entendemos que esta es de aplicación solo al REACTIVO OBJETO DE LA CONVOCATORIA (incluye accesorios y diluyentes) que permitan la realización completa de la prueba.

En ese sentido, solicitamos al comité de selección sirva indicar si nuestro entender es correcto.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: II      Literal: 2.2      **Página: 18**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

De conformidad con lo establecido en el artículo 16 de la Ley de Contrataciones del Estado, El área usuaria requiere los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, así como los requisitos de calificación; además de justificar la finalidad pública de la contratación. Los bienes, servicios u obras que se requieran deben estar orientados al cumplimiento de las funciones de la Entidad.

En ese sentido la consulta fue derivada al Área Usuaria, dando respuesta con Nota N° 25 -CHBSTIPOI-RAMOY-ESSALUD-2023.

aclarando que el Certificado de Análisis o protocolo de análisis es de aplicación solo al REACTIVO.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : SEGURO SOCIAL DE SALUD  
Nomenclatura : AS-SM-4-2023-ESSALUD/RAMOY-2  
Nro. de convocatoria : 2  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICION DE MATERIALES E INSUMOS DE LABORATORIO PARA BANCO DE SANGRE CON EQUIPO EN CESION EN USO PARA LA RED ASISTENCIAL DE MOYOBAMBA, POR UN PERIODO DE 12 MESES, ITEM PAQUETE

|                         |                            |                  |            |
|-------------------------|----------------------------|------------------|------------|
| Ruc/código :            | 20501887286                | Fecha de envío : | 07/07/2023 |
| Nombre o Razón social : | DIAGNOSTICA PERUANA S.A.C. | Hora de envío :  | 20:36:10   |

**Consulta: Nro. 13**

**Consulta/Observación:**

Con relación a la exigencia: REGISTRO SANITARIO O CERTIFICADO DE REGISTRO SANITARIO

Entendemos que esta es de aplicación solo al REACTIVO OBJETO DE LA CONVOCATORIA (incluye accesorios y diluyentes) que permitan la realización completa de la prueba.

En ese sentido, solicitamos al comité de selección sirva indicar si nuestro entender es correcto.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: II      Literal: 2.2      Página: 18

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

De conformidad con lo establecido en el artículo 16 de la Ley de Contrataciones del Estado, El área usuaria requiere los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, así como los requisitos de calificación; además de justificar la finalidad pública de la contratación. Los bienes, servicios u obras que se requieran deben estar orientados al cumplimiento de las funciones de la Entidad.

En ese sentido la consulta fue derivada al Área Usuaria, dando respuesta con Nota N°25 -CHBSTIPOI-RAMOY-ESSALUD-2023,

aclarando que la exigencia de la copia de Registro Copia de Registro Sanitario o Certificado de Registro Sanitario, vigente a la fecha de presentación de propuestas es de los Reactivos, tal como lo establece el inciso e) del numeral 2.2.1.1 Documentos para la admisión de la oferta el numeral 2.2 DEL CONTENIDO DE LAS OFERTAS.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : SEGURO SOCIAL DE SALUD

Nomenclatura : AS-SM-4-2023-ESSALUD/RAMOY-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE MATERIALES E INSUMOS DE LABORATORIO PARA BANCO DE SANGRE CON EQUIPO EN CESION EN USO PARA LA RED ASISTENCIAL DE MOYOBAMBA, POR UN PERIODO DE 12 MESES, ITEM PAQUETE

Ruc/código : 20501887286

Nombre o Razón social : DIAGNOSTICA PERUANA S.A.C.

Fecha de envío : 07/07/2023

Hora de envío : 20:36:10

**Consulta: Nro. 14**

**Consulta/Observación:**

Con relación a la documentación que servirá para acreditar las especificaciones técnicas; solicitamos al comité de selección acepte que la denominación sea conforme al siguiente detalle:

¿Con folletos o insertos o instructivos o catálogos, o manuales o insertos o brochure o cartas emitidas por el fabricante, fabricante real o fabricante legal o dueño de la marca o filial, o subsidiaria¿

Caso contrario, implicaría una vulneración del principio de libertad de concurrencia, en la medida que no todas las especificaciones técnicas previstas en las bases, se evidenciarían en los folletos, insertos, catálogos, instructivos, brochures o manuales emitidos por los fabricantes, siendo necesaria la emisión de cartas emitidas por el fabricante, fabricante real o fabricante legal o dueño de la marca o filial, o subsidiaria de manera indistinta a efectos de acreditar algunas especificaciones técnicas que la Entidad exige en un caso concreto, más aún cuando los folletos, insertos, catálogos, instructivos, brochures o manuales, contienen información que el fabricante considera relevante para fines comerciales; pero no tiene por objeto acreditar cada una de las especificaciones técnicas que requiere una entidad pública en Perú.

Finalmente, es oportuno indicar que la Autoridad Sanitaria en temas regulatorios, la DIGEMID, permite la presentación de cartas emitidas por fabricante o fabricante legal o dueño de la marca o filiales o sucursales o subsidiarias, para la solicitud de un Registro Sanitario; razón por la cual; ello no debería constituirse en un obstáculo administrativo para los participantes; toda vez que no existe impedimento legal que prohíba la presentación de los mismos; por lo que no se puede limitar la naturaleza o denominación del documento, ni el contenido del mismo cuyo alcance versa sobre el principio de presunción de veracidad.

**Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: II Literal: 2.2 Página: 19**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

De conformidad con lo establecido en el artículo 16 de la Ley de Contrataciones del Estado, El área usuaria requiere los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, así como los requisitos de calificación; además de justificar la finalidad pública de la contratación. Los bienes, servicios u obras que se requieran deben estar orientados al cumplimiento de las funciones de la Entidad.

En ese sentido la consulta fue derivada al Area Usuaria, dando respuesta con Nota N° -CHBSTIPOI-RAMOY-ESSALUD-2023,

Nota N° 25 -CHBSTIPOI-RAMOY-ESSALUD-2023,

Aclarando que la folletería a aceptar para la admisión de ofertas es: Folletos, insertos, catálogos, instructivos, brochures o manuales (copias simples) según lo solicitado en el literal g).

Aquellas especificaciones técnicas que no se pueden sustentar con folletería, se aceptará documentación adicional emitida por el fabricante (real o legal), o dueño de la marca o filial, con traducción al español de ser el caso.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Numeral 2.2 literal g) en la pagina 19 de las bases integradas

¿ Aquellas especificaciones técnicas que no se pueden sustentar con folletería, se aceptará documentación adicional emitida por el fabricante (real o legal), o dueño de la marca o filial, con traducción al español de ser el caso.

**Entidad convocante :** SEGURO SOCIAL DE SALUD

**Nomenclatura :** AS-SM-4-2023-ESSALUD/RAMOY-2

**Nro. de convocatoria :** 2

**Objeto de contratación :** Bien

**Descripción del objeto :** ADQUISICION DE MATERIALES E INSUMOS DE LABORATORIO PARA BANCO DE SANGRE CON EQUIPO EN CESION EN USO PARA LA RED ASISTENCIAL DE MOYOBAMBA, POR UN PERIODO DE 12 MESES, ITEM PAQUETE

---

Entidad convocante : SEGURO SOCIAL DE SALUD

Nomenclatura : AS-SM-4-2023-ESSALUD/RAMOY-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE MATERIALES E INSUMOS DE LABORATORIO PARA BANCO DE SANGRE CON EQUIPO EN CESION EN USO PARA LA RED ASISTENCIAL DE MOYOBAMBA, POR UN PERIODO DE 12 MESES, ITEM PAQUETE

Ruc/código : 20501887286

Fecha de envío : 07/07/2023

Nombre o Razón social : DIAGNOSTICA PERUANA S.A.C.

Hora de envío : 20:36:10

**Consulta: Nro. 15**

**Consulta/Observación:**

Con relación al ROTULADO; entendemos que este será solo aplicable para el ENVASE MEDIATO, debido a que no se puede alterar las propiedades físicas, químicas de los bienes objeto de la convocatoria, considerando que algunos productos son células, las cuales guardan una cadena de frío y para realizar el rotulado se rompe la cadena de frío, pudiendo esto alterar el producto y que como consecuencia se afecte el resultado de las pruebas.

En ese sentido, solicitamos al comité de selección sirva indicar si nuestro entender es correcto.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** III      **Literal:** 3.1      **Página:** 30

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

De conformidad con lo establecido en el artículo 16 de la Ley de Contrataciones del Estado, El área usuaria requiere los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, así como los requisitos de calificación; además de justificar la finalidad pública de la contratación. Los bienes, servicios u obras que se requieran deben estar orientados al cumplimiento de las funciones de la Entidad.

En ese sentido la consulta fue derivada al Área Usuaria, dando respuesta con Nota N° 25-CHBSTIPOI-RAMOY-ESSALUD-2023,

Aclarando que el rotulado de los envases solo será al ENVASE MEDIATO a fin de no alterar las características físicas, químicas y técnicas que afecten el procesamiento de las pruebas de los reactivos.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : SEGURO SOCIAL DE SALUD  
Nomenclatura : AS-SM-4-2023-ESSALUD/RAMOY-2  
Nro. de convocatoria : 2  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICION DE MATERIALES E INSUMOS DE LABORATORIO PARA BANCO DE SANGRE CON EQUIPO EN CESION EN USO PARA LA RED ASISTENCIAL DE MOYOBAMBA, POR UN PERIODO DE 12 MESES, ITEM PAQUETE

|                         |                            |                  |            |
|-------------------------|----------------------------|------------------|------------|
| Ruc/código :            | 20501887286                | Fecha de envío : | 07/07/2023 |
| Nombre o Razón social : | DIAGNOSTICA PERUANA S.A.C. | Hora de envío :  | 20:36:10   |

**Consulta: Nro. 16**

**Consulta/Observación:**

Con relación al ROTULADO; entendemos que este será solo aplicable para el ENVASE MEDIATO, debido a que no se puede alterar las propiedades físicas, químicas de los bienes objeto de la convocatoria, considerando que algunos productos son células, las cuales guardan una cadena de frío y para realizar el rotulado se rompe la cadena de frío, pudiendo esto alterar el producto y que como consecuencia se afecte el resultado de las pruebas.

En ese sentido, solicitamos al comité de selección sirva indicar si nuestro entender es correcto.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** III      **Literal:** 3.1      **Página:** 30

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

De conformidad con lo establecido en el artículo 16 de la Ley de Contrataciones del Estado, El área usuaria requiere los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, así como los requisitos de calificación; además de justificar la finalidad pública de la contratación. Los bienes, servicios u obras que se requieran deben estar orientados al cumplimiento de las funciones de la Entidad.

En ese sentido la consulta fue derivada al Área Usuaria, dando respuesta con Nota N° 25-CHBSTIPOI-RAMOY-ESSALUD-2023,

Aclarando que el rotulado de los envases solo será al ENVASE MEDIATO a fin de no alterar las características físicas, químicas y técnicas que afecten el procesamiento de las pruebas de los reactivos.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : SEGURO SOCIAL DE SALUD

Nomenclatura : AS-SM-4-2023-ESSALUD/RAMOY-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE MATERIALES E INSUMOS DE LABORATORIO PARA BANCO DE SANGRE CON EQUIPO EN CESION EN USO PARA LA RED ASISTENCIAL DE MOYOBAMBA, POR UN PERIODO DE 12 MESES, ITEM PAQUETE

Ruc/código : 20501887286

Fecha de envío : 07/07/2023

Nombre o Razón social : DIAGNOSTICA PERUANA S.A.C.

Hora de envío : 20:36:10

**Consulta: Nro. 17**

**Consulta/Observación:**

Con relación al numeral 5.13; entendemos que ha existido un error al consignar que la presente contratación contempla prestaciones accesorias, toda vez, que estas no están independizadas en plazo de entrega y forma de pago; es oportuno indicar que en caso si haya contemplado prestaciones accesorias los postores deben ofertar de manera segmentada.

En ese sentido, solicitamos al comité de selección precise que el mantenimiento preventivo, soporte técnico y capacitación forman parte de la prestación principal, considerando que los equipos brindados a la entidad son bajo la modalidad de cesión de uso.

**Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: 3.1 Página: 31**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

De conformidad con lo establecido en el artículo 16 de la Ley de Contrataciones del Estado, El área usuaria requiere los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, así como los requisitos de calificación; además de justificar la finalidad pública de la contratación. Los bienes, servicios u obras que se requieran deben estar orientados al cumplimiento de las funciones de la Entidad.

En ese sentido la consulta fue derivada al Area Usuaria, dando respuesta con Nota N° 25 -CHBSTIPOI-RAMOY-ESSALUD-2023.

Aclarando que en cuanto al numeral 5.13

El mantenimiento preventivo del equipo en cesión en uso, Soporte Técnico y Capacitación y/o entrenamiento; se encuentran incluido dentro de la PRESTACION PRINCIPAL como obligación del Contratista.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : SEGURO SOCIAL DE SALUD

Nomenclatura : AS-SM-4-2023-ESSALUD/RAMOY-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE MATERIALES E INSUMOS DE LABORATORIO PARA BANCO DE SANGRE CON EQUIPO EN CESION EN USO PARA LA RED ASISTENCIAL DE MOYOBAMBA, POR UN PERIODO DE 12 MESES, ITEM PAQUETE

Ruc/código : 20501887286

Fecha de envío : 07/07/2023

Nombre o Razón social : DIAGNOSTICA PERUANA S.A.C.

Hora de envío : 20:36:10

**Consulta: Nro. 18**

**Consulta/Observación:**

Dentro de los requisitos del proveedor señalado en la página 32, se indica ciertas exigencias; no obstante; entendemos que para el caso de ¿persona natural o jurídica¿, esta no debe ser acreditada, toda vez, que esta información ya se encuentra contenido en los anexos de las bases administrativas.

En ese sentido, solicitamos al comité de selección sirva indicar si nuestro entender es correcto.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** III      **Literal:** 3.1      **Página:** 32

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

De conformidad con lo establecido en el artículo 16 de la Ley de Contrataciones del Estado, El área usuaria requiere los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, así como los requisitos de calificación; además de justificar la finalidad pública de la contratación. Los bienes, servicios u obras que se requieran deben estar orientados al cumplimiento de las funciones de la Entidad.

En ese sentido la consulta fue derivada al Área Usuaria, dando respuesta con Nota N° 25 -CHBSTIPOI-RAMOY-ESSALUD-2023,

Aclarando que el entendimiento del proveedor es correcto, siendo que todos los requisitos de calificación indicados en el 3.2 de la sección específica de las bases deben ser acreditados.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : SEGURO SOCIAL DE SALUD  
Nomenclatura : AS-SM-4-2023-ESSALUD/RAMOY-2  
Nro. de convocatoria : 2  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICION DE MATERIALES E INSUMOS DE LABORATORIO PARA BANCO DE SANGRE CON EQUIPO EN CESION EN USO PARA LA RED ASISTENCIAL DE MOYOBAMBA, POR UN PERIODO DE 12 MESES, ITEM PAQUETE

|                         |                            |                  |            |
|-------------------------|----------------------------|------------------|------------|
| Ruc/código :            | 20501887286                | Fecha de envío : | 07/07/2023 |
| Nombre o Razón social : | DIAGNOSTICA PERUANA S.A.C. | Hora de envío :  | 20:36:10   |

**Consulta: Nro. 19**

**Consulta/Observación:**

Con relación a los RECURSOS A SER PROVISTOS; en un apartado se señala el siguiente texto: ¿En relación con el equipo a entregar, el postor deberá acreditar y cumplir lo regulado y dispuesto en la Directiva N°004-GG-ESSALUD-2009¿; entendemos que lo señalado se encontrará acreditado con los documentos que servirán para acreditar las especificaciones técnicas previstas para el equipo en cesión de uso; y, con el Anexo N°03- Declaración Jurada de Cumplimiento de Especificaciones Técnicas.

En ese sentido, solicitamos al comité de selección sirva indicar si nuestro entender es correcto.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** III      **Literal:** 3.1      **Página:** 33

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

De conformidad con lo establecido en el artículo 16 de la Ley de Contrataciones del Estado, El área usuaria requiere los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, así como los requisitos de calificación; además de justificar la finalidad pública de la contratación. Los bienes, servicios u obras que se requieran deben estar orientados al cumplimiento de las funciones de la Entidad.

En ese sentido la consulta fue derivada al Área Usuaria, dando respuesta con Nota N° 25 -CHBSTIPOI-RAMOY-ESSALUD-2023.

Se aclara que el equipo ofertado en cesión en uso debe cumplir con las características técnicas solicitadas.

De acuerdo al Anexo C, el Postor debe consignar todas las características técnicas del equipo ofertado y requerido en la Ficha Técnica del Equipo aprobado por la IETSI (Anexo A) ; a excepción del Software Externo con interfaz e interconexión operativa al sistema de Salud del Centro Asistencial y el Hardware que para la presente convocatoria no es requerido por el usuario.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : SEGURO SOCIAL DE SALUD

Nomenclatura : AS-SM-4-2023-ESSALUD/RAMOY-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE MATERIALES E INSUMOS DE LABORATORIO PARA BANCO DE SANGRE CON EQUIPO EN CESION EN USO PARA LA RED ASISTENCIAL DE MOYOBAMBA, POR UN PERIODO DE 12 MESES, ITEM PAQUETE

Ruc/código : 20501887286

Nombre o Razón social : DIAGNOSTICA PERUANA S.A.C.

Fecha de envío : 07/07/2023

Hora de envío : 20:36:10

**Consulta: Nro. 20**

**Consulta/Observación:**

Con relación al ANEXO B; entendemos que este aplica SOLO a los REACTIVOS objeto de la convocatoria.

En ese sentido, solicitamos al comité de selección sirva indicar si nuestro entender es correcto.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** ANEXO B      **Literal:** --      **Página:** 76

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

De conformidad con lo establecido en el artículo 16 de la Ley de Contrataciones del Estado, El área usuaria requiere los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, así como los requisitos de calificación; además de justificar la finalidad pública de la contratación. Los bienes, servicios u obras que se requieran deben estar orientados al cumplimiento de las funciones de la Entidad.

En ese sentido la consulta fue derivada al Área Usuaria, dando respuesta con Nota N° 25 -CHBSTIPOI-RAMOY-ESSALUD-2023.

Se aclara que el equipo ofertado en cesión en uso debe cumplir con las características técnicas solicitadas.

De acuerdo al Anexo C, el Postor debe consignar todas las características técnicas del equipo ofertado y requerido en la Ficha Técnica del Equipo aprobado por la IETSI (Anexo A) ; a excepción del Software Externo con interfaz e interconexión operativa al sistema de Salud del Centro Asistencial y el Hardware que para la presente convocatoria no es requerido por el usuario.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : SEGURO SOCIAL DE SALUD

Nomenclatura : AS-SM-4-2023-ESSALUD/RAMOY-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE MATERIALES E INSUMOS DE LABORATORIO PARA BANCO DE SANGRE CON EQUIPO EN CESION EN USO PARA LA RED ASISTENCIAL DE MOYOBAMBA, POR UN PERIODO DE 12 MESES, ITEM PAQUETE

Ruc/código : 20501887286

Fecha de envío : 07/07/2023

Nombre o Razón social : DIAGNOSTICA PERUANA S.A.C.

Hora de envío : 20:36:10

**Consulta: Nro. 21**

**Consulta/Observación:**

Con relación al ANEXO B; entendemos que la MARCA, FABRICANTE, PAÍS DE ORGEN Y FORMA DE PRESENTACIÓN, será completado por el postor con la información que obra en el Registro Sanitario del dispositivo médico ofertado.

En ese sentido, solicitamos al comité de selección sirva indicar si nuestro entender es correcto.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: ANEXO      Literal: B      **Página:** 76

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

De conformidad con lo establecido en el artículo 16 de la Ley de Contrataciones del Estado, El área usuaria requiere los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, así como los requisitos de calificación; además de justificar la finalidad pública de la contratación. Los bienes, servicios u obras que se requieran deben estar orientados al cumplimiento de las funciones de la Entidad.

En ese sentido la consulta fue derivada al Área Usuaria, dando respuesta con Nota N° 25 -CHBSTIPOI-RAMOY-ESSALUD-2023,

Es correcto su entender, El Anexo B debe contener todas las características Técnicas de los reactivos (kit) ofertados, así como todas la información solicitada en el Anexo en mención.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : SEGURO SOCIAL DE SALUD

Nomenclatura : AS-SM-4-2023-ESSALUD/RAMOY-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE MATERIALES E INSUMOS DE LABORATORIO PARA BANCO DE SANGRE CON EQUIPO EN CESION EN USO PARA LA RED ASISTENCIAL DE MOYOBAMBA, POR UN PERIODO DE 12 MESES, ITEM PAQUETE

Ruc/código : 20501887286

Fecha de envío : 07/07/2023

Nombre o Razón social : DIAGNOSTICA PERUANA S.A.C.

Hora de envío : 20:36:10

**Consulta:** Nro. 22

**Consulta/Observación:**

Con relación al ANEXO C: DECLARACIÓN JURADA DE PRESENTACIÓN DEL EQUIPO EN CESIÓN DE USO; entendemos que en el apartado del AÑO DE FABRICACIÓN DEL EQUIPO; se completará señalando ¿CONFORME A LA DIRECTIVA N°004-GG-ESSALUD-2009¿, considerando que al momento de la oferta no se puede solicitar esa información específica del bien que se ingresará a la entidad al desconocer el desenlace del procedimiento de selección.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** ANEXO      **Literal:** C      **Página:** 78

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

De conformidad con lo establecido en el artículo 16 de la Ley de Contrataciones del Estado, El área usuaria requiere los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, así como los requisitos de calificación; además de justificar la finalidad pública de la contratación. Los bienes, servicios u obras que se requieran deben estar orientados al cumplimiento de las funciones de la Entidad.

En ese sentido la consulta fue derivada al Área Usuaria, dando respuesta con Nota N° -CHBSTIPOI-RAMOY-ESSALUD-2023.

Aclarando que el equipo en cesión en uso ofertado debe tener una antigüedad de fabricación menor a los 04 años, Consignar en el Anexo C el año de fabricación.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null